

28 de agosto de 2018

18008637

Señor
Ryan Yen
Gerente de Ventas
LOGITECH FAR EAST LTD.
Creation Rd 4
Science-Based Ind.
Park Hsinchu Taiwan, R.O.C.

Ref.: Solicitud de Homologación de Equipos.-

Distinguido señor Yen:

En respuesta a la solicitud de homologación de equipo presentada al **INDOTEL** en fecha 9 de agosto de 2018 por la sociedad **LOGITECH FAR EAST LTD.**, mediante la comunicación No. 181676, nos complace informarle que este órgano regulador considera como homologado el equipo que se describe a continuación:


Equipo	Marca	Modelo	Frecuencia (MHz)	Potencia (watt)	Fabricante	FCC ID
Multimedia Speakers	logitech	S00172	2402.0 – 2480.0	0.002	Logitech Far East Ltd	JNZS00172

Al respecto es importante señalar lo dispuesto por el literal "b)" del artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, en el sentido de que el órgano regulador deberá considerar que un equipo ya cuenta con el Certificado de Homologación, en el caso de que una autoridad competente de un país de la Zona Mundial de Numeración 1, previamente haya expedido, respecto de dicho equipo, la homologación correspondiente, tal como ocurre en el caso que nos ocupa.

Finalmente, conviene recordar que conforme lo que dispone el artículo 63 de la precitada ley, la homologación resulta ser un requisito imprescindible para la comercialización de equipos en la República Dominicana. No obstante, ella no constituye en modo alguno, una autorización para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual, salvo las excepciones dispuestas por la ley y su reglamentación aplicable, será necesario siempre la expedición de la o las licencias correspondientes.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier inquietud que pueda subsistirle con relación al tema.

Atentamente,



Katrina Naut
Directora Ejecutiva

DE-0002295-18-Cc-18499

RD *RR* JAP *iboru* CM *Bferrad* AN *gh*

"Año del Fomento a las Exportaciones"